



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México, a 18 de noviembre de 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.**

**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA “LXI”**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRESENTE.**

Diputada **Anais Miriam Burgos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma integralmente el Reglamento de la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México**, con sustento en la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La comunicación se ha caracterizado por ser uno de los pilares fundamentales de la estrategia de las instituciones públicas y privadas, ya que de ella dependen elementos claves como el prestigio, la popularidad, la credibilidad; atributos que convergen en el manejo de la imagen institucional.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Hoy en día la comunicación se constituye como una herramienta imprescindible para cualquier institución, y, por lo tanto, requiere ser gestionada con el máximo profesionalismo.

En el ámbito de la política la comunicación se enfrenta en la actualidad a múltiples y complejos desafíos, pues al ser el entorno dinámico donde se toman las decisiones, los personajes políticos son inherentemente colocados en el centro de críticas o reconocimientos dependiendo la política pública que se implemente.

Aunado a lo anterior, la multiplicidad de redes sociales que actualmente son parte de la vida cotidiana, impone a los políticos un adecuado diseño, planificación y evaluación de sus políticas de comunicación que los ayude en la construcción de consensos con la sociedad.

En este contexto las instituciones públicas en general al tener que transparentar cada vez más sus actividades, su organización y funcionamiento interno a favor de la ciudadanía, deben desplegar esfuerzos para mostrar a la sociedad la información derivada de su actuar.

En el caso de este Poder Legislativo se han llevado a cabo loables avances en esta materia, sin embargo, tales esfuerzos no terminan de potenciar su eficacia debido a la complejidad que se tiene en la información legislativa para poder ser un reflejo de lo que ocurre al interior de este órgano deliberante estatal.

En consecuencia, el proyecto de comunicación legislativa debe ser diseñado, constituido y afianzado de tal manera que permita al Poder Legislativo consolidar los parámetros que posibiliten transparentar la información de su funcionamiento



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

interno y tomar en cuenta la demanda ciudadana como punto de partida y de llegada de todo trabajo legislativo.

Sin duda lo anterior, representa un reto para quienes hoy practican la comunicación legislativa, pues saben que dar un mensaje erróneo a la sociedad, es lo que puede hacer exitosa o no, la política o los temas que se tratan al interior del Congreso Estatal.

En ese sentido, la dinámica de la Legislatura Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de sus dependencias y órganos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de trabajo, lo que implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Con base en lo anterior, en el grupo parlamentario de morena, consideramos que la comunicación institucional tiene como objetivo establecer relaciones de calidad entre la institución y los públicos con quienes se relaciona, adquiriendo por consecuencia una notoriedad social e imagen pública adecuada a sus fines y actividades; en cuyo caso, el Poder Legislativo del Estado de México, como cualquier otro ente de gobierno, cuenta con el área de comunicación social como la encargada de velar por la imagen pública, guardando la identidad y la filosofía que respalda y caracteriza al órgano legislativo estatal.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Por ello, la propuesta que se plantea, pretende reformar de forma integral el reglamento de la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México, con el objeto de dotar al área encargada de esta materia con funciones y atribuciones que verdaderamente permitan consolidar la relación de la Institución Legislativa con la sociedad mexiquense a fin de que la ciudadanía observe, evalúe y conozca el trabajo que realizan los legisladores del Estado de México.

Se propone una nueva redacción de artículos, respetando la esencia de la naturaleza jurídica del reglamento en cuestión, tratando de hacer más somero el reglamento, sin perder la objetividad que rige su implementación al interior del Poder Legislativo; por ello, es importante resaltar algunas de las modificaciones que esencialmente son:

- Se incluye el término “informar”, toda vez que complementa la difusión, ya que tiene una connotación mas amplia al permitir una interacción entre receptor y emisor.
- Se robustece la inclusión tanto a equipos de cobertura de otras instituciones como a medios locales, nacionales e internacionales, otorgándoles a todos el mismo trato y facilidades para el desarrollo de su trabajo.
- Se armoniza el reglamento con la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo con relación al tema de las sesiones y reuniones de trabajo a distancia.



- Se precisan las funciones de la Dirección General a la nueva modalidad del trabajo legislativo a distancia, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Se procura manejar en el texto de este ordenamiento una redacción en materia de paridad de género, dando cumplimiento así, al decreto numero 186 expedido por la LX Legislatura del Estado, al realizar las adecuaciones normativas a efecto de aplicar el principio de paridad de género.
- Se fortalece la atribución de facultar a la Dirección General para diseñar y administrar la página web del Poder Legislativo; así como, cualquier micrositio que requieran las comisiones legislativas, durante todo el ejercicio constitucional de la Legislatura.
- Se robustece el ámbito de actuación de la Dirección General al facultarla para proponer herramientas que sirvan para fortalecer la imagen del Poder Legislativo ante los medios de comunicación y la población del Estado de México.
- Se hace más laxa la redacción del capítulo quinto referente al presupuesto en materia de comunicación social, ello debido a que en el año 2018 se creó la UIPPE (Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación), integrada por los departamentos de Programación; Presupuesto; Contabilidad; y, Control de Almacenes y Activos Fijos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo; por lo que la



**Diputadas y Diputados Locales**  
Estado de México

**Grupo Parlamentario morena**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

*“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”*

UIPPE es el área encargada de formular el presupuesto para las dependencias que integran el Poder Legislativo del Estado de México.

Consideramos que este Poder Legislativo necesita recobrar su fuerza como verdadero reflejo de lo que la sociedad mexiquense requiere, ser el vehículo de las demandas y de las soluciones, comunicar con transparencia es rendir cuentas en una democracia, por ello vemos la necesidad de actualizar de manera integral el Reglamento en cuestión, con la finalidad de hacer de la labor de comunicación una herramienta de acercamiento con la ciudadanía mexiquense.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la presente iniciativa a fin de que si la estiman correcta se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ.**

**PRESENTANTE.**

**GRUPO PARLAMENTARIO morena**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA  
SALCEDA**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**



**Diputadas y Diputados Locales**  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

*“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”*

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ  
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ  
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ  
PÉREZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ  
BAUTISTA**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. YESICA YANET ROJAS  
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO  
ELIZALDE VAZQUEZ**



**Diputadas y Diputados Locales**  
Estado de México

**Grupo Parlamentario morena**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA  
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA  
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA  
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA  
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA  
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA  
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ  
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE  
CAMPOS**

**DIP. ALICIA MERCADO  
MORENO**



**Diputadas y Diputados Locales**  
Estado de México

**Grupo Parlamentario morena**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

**DIP. LOURDES JEZABEL  
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL  
MERCADO TORRES**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE  
LA ROSA MENDOZA**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_**

**LA H. “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MEXICO  
DECRETA:**

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTICULO ÚNICO.** Reglamento de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México, que reforma el del 13 de agosto de 2012 publicado mediante Decreto Número 519, en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 31 de agosto del año 2012, para quedar como sigue:

### **REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**

#### **CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento tiene por objeto normar las actividades de organización y funcionamiento en materia de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México, con la finalidad de mantener informada a la población. Las presentes disposiciones son de observancia para órganos y dependencias del Poder Legislativo del Estado de México.

La Dirección General y las coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios **se regirán, en lo conducente, por lo establecido en este Reglamento.**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

**a).- Actividades de comunicación social:** Las acciones que tengan como objeto difundir e informar a la población mexiquense sobre el quehacer institucional de las y los diputados locales, órganos y dependencias del Poder Legislativo del Estado de México;

**b).- Dirección General:** A la Dirección General de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México;

**c).- Comité:** Al Comité Permanente de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México;

**d).- JUCOPO:** A la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México; y

**e).- Coordinadores:** A los titulares responsables de comunicación social adscritos a cada Grupo Parlamentario.

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección General otorgará tanto a periodistas locales, nacionales e internacionales como a equipos de cobertura de otras instituciones las facilidades necesarias para el desarrollo de su trabajo en actividades tales como la cobertura presencial y/o digital de sesiones, entrevistas y conferencias de prensa; asimismo, proporcionará información oportuna y veraz relativa al trabajo legislativo.

**ARTÍCULO 4.-** Los objetivos, políticas y estrategias de comunicación social e imagen institucional necesarias para informar las actividades institucionales del Poder Legislativo, serán propuestos por la Dirección General en coordinación con el Comité, para su aprobación por la JUCOPO.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**ARTÍCULO 5.-** La Dirección General coadyuvará de manera profesional, equitativa y en igualdad de condiciones al desempeño de las actividades de las coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios y en su caso de diputadas y diputados sin partido, en términos del presente Reglamento.

## **CAPÍTULO SEGUNDO** **De la Dirección General**

**ARTICULO 6.-** La Dirección General es el área responsable de informar a la población mexiquense el trabajo de las diputadas y diputados locales, así como de los órganos, dependencias del poder legislativo del estado de México mediante contenidos y acciones de comunicación oportunas, relevantes, incluyentes y atractivas, cuidando en todo momento la correcta aplicación de la imagen institucional.

**ARTÍCULO 7.-** La Dirección General deberá realizar sus funciones con profesionalismo y pluralidad, priorizando en todo momento la difusión institucional.

**ARTÍCULO 8.-** La persona titular de la Dirección General será designada por la Legislatura, a propuesta de los Grupos Parlamentarios en términos de los artículos 163 y 164 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

La persona designada durará en su encargo cuatro años, pudiendo ser removida o ratificada en términos de lo previsto en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**ARTÍCULO 9.-** La Dirección General propondrá la estructura operativa que requiera para el desarrollo de sus funciones, misma que será autorizada por la JUCOPO a propuesta de su presidente.

**ARTÍCULO 10.-** La organización y funcionamiento de la estructura operativa de la Dirección General de Comunicación Social, se regulará conforme a lo establecido en su Manual General de Organización.

**ARTÍCULO 11.-** La Dirección General, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Elaborar su proyecto de presupuesto de egresos con base en los procedimientos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo.

II.- Proporcionar asesoría en materia de comunicación social e imagen institucional, a diputadas y diputados locales, coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios, órganos y dependencias del Poder Legislativo.

III.- Planear y ejecutar campañas de comunicación social para informar las actividades y los logros que fortalezcan la imagen y el posicionamiento mediático del Poder Legislativo.

IV. Planear y coordinar a quienes presten los servicios de levantamiento de estudios de opinión pública (cuantitativa y cualitativa) con el propósito de conocer y evaluar prioridades, preocupaciones y el sentir de la ciudadanía mexiquense, con respecto a temas relevantes para el Poder Legislativo. Dichos estudios deberán realizarse al menos una vez al año dependiendo la suficiencia presupuestal.

V. Planear y ejecutar una metodología de análisis y seguimiento del trabajo de las y los diputados locales a partir de la información difundida por los medios de comunicación sobre el Poder Legislativo.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**VI.** Diseñar, administrar, actualizar la página web del Poder Legislativo y los microsítios de las comisiones legislativas, durante todo el ejercicio constitucional de la Legislatura, para lo cual deberá coordinarse con los órganos y dependencias, a fin de obtener la información detallada sobre cada materia para su correcta difusión, independientemente del alojamiento dentro o fuera de la dirección electrónica institucional vigente ([legislativeedomex.gob.mx](http://legislativeedomex.gob.mx)).

**VII.** Supervisar la observancia y correcta aplicación del Manual de Identidad Gráfica del Poder Legislativo en cualquier contenido web generado dentro de cada Legislatura que no esté bajo la administración de la Dirección General, sino de algún otro órgano o dependencia del Poder Legislativo, a fin de homologar la imagen institucional.

**VIII.** Crear y operar con el apoyo del Área de Informática del Poder Legislativo, el sistema de transmisión en vivo de las sesiones de la Legislatura, la Diputación Permanente, las comisiones y comités que se lleven a cabo de manera presencial, a distancia o en modalidad mixta, a través de la página web y de las redes sociales institucionales del Poder Legislativo, implementando la traducción de la Lengua de Señas Mexicana durante el desarrollo de dichas transmisiones.

**IX.** En coordinación con el comité diseñar, elaborar y proponer a la JUCOPO, la imagen institucional de la Legislatura a través del Manual de Identidad Gráfica del Poder Legislativo, que será de observancia obligatoria tanto para diputadas y diputados locales como para los órganos y dependencias que lo integran; y, en su caso, las actualizaciones correspondientes.

**X.** Realizar la difusión institucional del Poder Legislativo bajo parámetros de eficacia, eficiencia, transparencia, máxima publicidad, pertinencia presupuestal, periodicidad y calidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley General de Comunicación Social vigente, sujetándose a la normatividad en materia de uso de recursos públicos.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**XII.** Dirigir y atender las relaciones públicas con los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales acreditados ante la Dirección General que, preferentemente, se encuentren inscritos en el Padrón Nacional de Medios de Comunicación, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Comunicación Social vigente.

**XIII.** De ser necesario, establecer una coordinación institucional con sus similares en los diferentes ámbitos e instancias de gobierno, así como órganos desconcentrados a fin de realizar acciones transversales en distintas materias como la de cultura cívica, participación democrática, paridad y empoderamiento de la mujer, entre otras.

**XIV.** Integrar, preservar y mantener actualizados los archivos audiovisuales de las sesiones del Poder Legislativo, Diputación Permanente, de las reuniones de trabajo de las comisiones y comités, los cuales estarán disponibles para su consulta pública en el canal institucional de YouTube del Poder Legislativo, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios.

**XV.** Coordinar y ejecutar la edición impresa y/o digital de los productos editoriales que le proponga el Comité, las y los diputados previa aprobación de la JUCOPO.

**XVI.** Proponer a la JUCOPO las modificaciones que estime pertinentes al Manual General de Organización de la Dirección General, en términos de lo dispuesto por las fracciones: VIII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y XX del artículo 160 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**XVII.** Coordinar las acciones para una óptima administración de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos que tenga asignados la Dirección General, según las necesidades de cada una de las unidades administrativas que la integran.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**XVIII.** Administrar y supervisar el manejo de las cuentas institucionales de redes sociales, así como definir y elaborar contenido gráfico y audiovisual para la difusión del quehacer legislativo en dichas plataformas.

**XIX.** Coordinar la elaboración y periódica actualización de los criterios para el uso de las redes sociales del Poder Legislativo, sus órganos y dependencias.

**XX.** Elaborar y presentar al Comité el Programa Anual de Comunicación Social.

**XXI.** Diseñar, implementar y proponer al Comité estrategias y herramientas de comunicación interna para el Poder Legislativo del Estado de México.

**XXII.** Proponer al Comité una dinámica de capacitación semestral en materia de comunicación dirigida a las y los diputados locales mexiquenses, a las y los titulares de las dependencias del Poder Legislativo y al personal que la Dirección General designe.

**XXIII.** Supervisar el servicio de transcripciones de las sesiones del Pleno, de la Diputación Permanente, de las comisiones y comités, así como de la publicación de las mismas en la página web del Poder Legislativo, con fines de difusión institucional.

**XXIV.** Dar cobertura informativa a las actividades desarrolladas por las y los diputados, órganos y dependencias del Poder Legislativo previa solicitud de la Junta de Coordinación o, en su caso, del órgano legislativo o dependencia correspondiente.

**XXV.** Dar atención y cumplimiento a las solicitudes de servicios de comunicación, imagen y asesoría, formuladas por las diputadas y diputados, órganos y dependencias del Poder Legislativo, previa solicitud de la JUCOPO.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**XXVI.** La Dirección General brindará al menos una vez al año a las y los reporteros que cubren la fuente legislativa un curso de capacitación para contribuir a su profesionalización impartido por personas ponentes académicos o líderes de opinión de México, ajenos a esta Institución.

**XXVII.** Las demás que en el ámbito de su competencia establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables y acuerdos de la Legislatura.

**ARTÍCULO 12.-** Al término de cada periodo ordinario, la Dirección General presentará un informe al comité y a la JUCOPO respecto a la operación, desempeño y resultados obtenidos.

### **CAPÍTULO TERCERO** **De las Coordinaciones de Comunicación Social** **de los Grupos Parlamentarios**

**ARTÍCULO 13.-** Cada Grupo Parlamentario contará con su propia Coordinación de Comunicación Social.

**ARTÍCULO 14.-** La coordinación de cada grupo parlamentario, designara a la persona titular y la estructura operativa interna de su coordinación de comunicación social atendiendo los criterios acordados por los integrantes de cada grupo. La designación deberá satisfacer los mismos requisitos para ser titular de la Dirección General, señalados en el Artículo 164 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**ARTÍCULO 15.-** Las coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios deberán desarrollar la cobertura del trabajo legislativo, de acuerdo al presente Reglamento.

**ARTÍCULO 16.-** Las personas titulares de las coordinaciones propiciarán el posicionamiento de su Grupo Parlamentario en los medios de comunicación.

**ARTÍCULO 17.-** El Poder Legislativo deberá contar con medios, acciones y estrategias de comunicación propios para la difusión de sus actividades y el establecimiento de canales institucionales que promuevan una mayor interrelación con la sociedad.

**ARTÍCULO 18.-** Las diputadas y diputados, los Grupos Parlamentarios, órganos y dependencias son responsables de la Imagen Pública del Poder Legislativo. Tienen la obligación de conducirse con estricto apego a la veracidad y al derecho vigente. En caso contrario, la JUCOPO conocerá y resolverá sobre correcciones administrativas que para el caso deban ser aplicadas, independientemente de las acciones civiles y penales a que puedan ser sujetos.

#### **CAPÍTULO CUARTO** **De la Imagen y Difusión Institucionales**

**ARTÍCULO 20.-** La Dirección General en coordinación con el Comité será la responsable de proponer a la JUCOPO las estrategias para el mejoramiento y cuidado de la imagen institucional.

**ARTÍCULO 21.** La Dirección General definirá en coordinación con la JUCOPO, las políticas de difusión institucionales.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**ARTÍCULO 22.-** Los órganos y las dependencias de la Legislatura podrán solicitar a la Dirección General la convocatoria, organización de conferencias y ruedas de prensa.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **Del Presupuesto en Materia de Comunicación**

**ARTÍCULO 23.-** El Anteproyecto de presupuesto para las actividades en materia de comunicación social será formulado por la Dirección General en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas para su incorporación en el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Legislativo del Estado de México, ajustándose a los lineamientos que para tal efecto emita la misma.

**ARTÍCULO 24.-** La Dirección General y las coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios, deberán ejercer los recursos con estricto apego a los criterios de transparencia, racionalidad, austeridad y disciplina.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Los nombramientos de los titulares a que se refieren los artículos 8 y 14 del presente Decreto, permanecerán vigentes por el periodo para el que fueron designados.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**CUARTO.** La Dirección General deberá actualizar y en su caso expedir el manual a que se refiere el presente Reglamento en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.